**Unidad Operativa de Contrataciones**

**Dictamen UOC Nº 001/14**

**De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Publicas, Decretos reglamentarios y la Resolución MH/SSEAF/UCNTN°: 59/07, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.**

## I. Antecedentes

La Defensoría del Pueblo estableció en su estructura orgánica la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación (Ex Comisión de Verdad y Justicia) por Resolución 179/09 del año 2009.

Esta Dirección General tiene necesidad de arrendar el inmueble ubicado en la calle O' Leary 969 e/ Manduvirá y Piribebuy.

Las necesidades actuales, para alojar las instalaciones de la DGVJR, son cubiertas por el citado inmueble ya que se encuentra a 2 cuadras del Edificio Central de la Defensoría donde la DGVJR realiza las gestiones inherentes a su labor y gestiones presupuestarias, como así también se ubica a corta distancia del Ministerio de Hacienda y otras entidades como Contrataciones publicas, lo que agiliza las gestiones. Asimismo, el inmueble ofrece un espacio adecuado para instalar el Centro de Documentación y la muestra audio visual (Fotografías) donde la ciudadanía podrá desplazarse con mayor facilidad y comodidad para realizar visitas y/o investigaciones en el Centro.

Este local consta de dos plantas más una amplia oficina en el tercer nivel. El costo del alquiler incluye las siguientes instalaciones: aparatos de aire acondicionado en todo el local, dos líneas telefónicas con centralita con capacidad para 30 internos, circuito cerrado de cámaras, alarma contra robo e incendio y seguro contra siniestros, mobiliario de oficina con seguro incluido, estacionamiento para vehiculo, área de servicio, portón eléctrico basculante; como se observa en el inventario de bienes que se cede en usufructo y que incluye el precio del alquiler; por lo que resulta un lugar seguro para las personas y las valiosas documentaciones.

Por otra parte, atendiendo la zona en que se encuentra ubicado el citado inmueble, resulta accesible a todos los usuarios de los servicios prestados por la citada repartición y a pasos de las demás oficinas de la Defensoría del Pueblo lo que resulta apropiado y beneficioso para los usuarios en su mayoría víctimas de la dictadura stronistas y otros casos de violaciones a los DD.HH.

## II. Contenido Legal

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas, expresa en su articulo 4 "Principios Generales." La Actividad de Contratación se regirá por los siguientes principios.

- *Inc. a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*

Que, La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Articulo 44 "los procesos de contratación de locución en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual no excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de Licitación Publica; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la Contratación Directa."

Que, sigue en plena vigencia la Resolución Nº 59/07 de la Dirección de Contrataciones "Por la que se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la locación de bienes inmuebles, establecida en el articulo 44 de la Ley 2051/03".

## III. Consideraciones y Conclusiones

Atendiendo los antecedentes y necesidades mencionadas en el apartado de Antecedentes, es recomendable arrendar dicho inmueble para las oficinas de la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación de la Defensoría del Pueblo, considerando que dicho inmueble cuenta con espacio adecuado requerido para el mejor desempeño de las funciones y las instalaciones con la que cuenta y se arrenda.

Por tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo recomienda realizar el llamado y suscripción del contrato de alquiler, bajo la modalidad de Locación de Inmuebles y así realizar el procedimiento por la mencionada vía.

Asunción, 27 de enero de 2014.

Maggi J. Fischer Cubilla
Unidad Operativa de Contrataciones
Defensoría del Pueblo

REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA DEL PUEBLO